



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2C6Q1P2E5B6H0U4S02PC



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/12768/2023

Código Documento  
SEC18I016R

Fecha del Documento  
03-09-24 10:51

Diputación de Palencia  
Fecha 03-09-2024  
Número PLE/8/125/2024



Asunto  
Propuesta de modificación de obra 163/24 OD "Urbanización  
calle El Molino, en Valdecañas de Cerrato" (Baltanás).

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NUM. 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA 163/24 OD "URBANIZACIÓN CALLE EL MOLINO, EN VALDECAÑAS DE CERRATO" (BALTANÁS).**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 31 de enero de 2024 aprobó los Planes Provinciales para los años 2024 y 2025, que incluían para el Ayuntamiento de Baltanás la siguiente obra:

| N.º obra | Tipo | Denominación                                       | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|----------|------|----------------------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 163/24   | F2   | URBANIZACION C/ EL MOLINO EN VALDECAÑAS DE CERRATO | 8.000,00 €  | 5.600,00 € (70%)      | 2.400,00 € (30%)        |

Con fecha 25 de julio de 2024, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Baltanás, de modificación de la citada obra, conforme a Acuerdo del Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2024, como órgano competente.

En el apartado 4 de la **CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES DE 2024-2025**, publicada en el BOP n.º 105 de 1 de septiembre de 2023 se establece que *"El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 de septiembre de 2024, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2024 y 31 de mayo de 2025 para las del Plan Provincial de 2025. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente o por circunstancias sobrevenidas de urgente necesidad, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia."*

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Baltanás, que se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2C6Q1P2E5B6H0U4S02PC**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/12768/2023

Código Documento  
SEC18I016R

Fecha del Documento  
03-09-24 10:51

incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Diputación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

1. – Aprobar la modificación de la obra 163/24 OD, incluida en los Planes Provinciales para 2024 y 2025 en Baltanás, quedando de la siguiente forma:

| N.º obra | Tipo | Denominación                                                           | Presupuesto | Aportación<br>Diputación | Aportación<br>Ayuntamiento<br>o |
|----------|------|------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------|
| 163/24   | F2   | PAVIMENTACIÓN C/ EL<br>MOLINO TRAMO III EN<br>VALDECAÑAS DE<br>CERRATO | 8.000,00 €  | 5.600,00 € (70%)         | 2.400,00 €<br>(30%)             |

2. – Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3. – Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON  
Presidenta  
03-09-2024



Firmado electrónicamente por:

Secretario General  
Juan José Villalba Casas  
03-09-2024

